ANEXO MODIFICATORIO No. 2
CONTRATO No. GN 1767-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA POWER SERVICES

Que el Subsecretario Administrativo adscrito a la secretaria General en su calidad de supervisor del contrato, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No.241 del 25 de diciembre del 2022 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 29 de abril del 2022 el Departamento suscribió el contrato No. GN 1767-2022 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA INTEGRAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, SEDES Y/O BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN USO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO."] **2.** Que el valor inicial del contrato corresponde a: **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($373.905.969) MDA/CTE 3.** Que el 9 de agosto del 2022 se suscribió modificatorio N°1 en el cual se adiciona una operaria de tiempo completo y se adiciona el valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS ($8.382.050,00)** ascendiendo la suma del contrato a **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS ($382.288.019,00).** Por consiguiente, el presente modificatorio se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. GN 1767-2022, por el término de un (01) mes, esto es hasta el 31 de enero del 2023 según la ORDENANZA No, 031 del 2022 "Por la cual se autoriza al ejecutivo departamental para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal"

Parágrafo primero: La presente prorroga no configura ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato

SEGUNDA. ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($54.794.098) MDA/CTE**

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato ascenderá a la suma **de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($437.082.117) MDA/CTE**

TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se ampara con los siguientes certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

CDP	FECHA	SECRETARÍA	RUBRO	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
2022020005	02/02/2022	GENERAL	2.1.2.02.02.008-83990-16-1.2.1.0.00	$ 115.000.000	$ 43.112.243
2022010245	24/01/2022	GENERAL	2.1.2.02.02.008-83990-16-1.2.1.0.00	$ 300.000.000	$ 1.322.854
2022020004	02/02/2022	RENTAS-IMPUESTO VEHICULAR	2.3.2.02.02.009-45-4599-1000	$ 20.000.000	$ 5.511.082
2022020010	03/02/2022	RENTAS MAQUILA	2.1.5.02.08-16-1.2.1.0.00	$ 20.000.000	$ 702.065
2022120061	05/12/2022	EDUCACION	2.3.2.02.02.009-22-2201-0700-2201017-2021003520228-91121-16-1.3.3.0.00	$ 4.145.854	$ 4.145.854
TOTAL					**$ 54.794.098**

CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($54.794.098) MDA/CTE.,** al finalizar el mes de enero 2023 conforme al servicio efectivamente prestado, previo cumplimiento de los requisitos de

ejecución y legalización del presente modificatorio de acuerdo con la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor (a) del contrato, con la presentación de la cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

Parágrafo Primero. Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá: (i) Presentación de la cuenta de cobro. (ii) Certificación del cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. (iii) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago. (iv) Informe de actividades donde conste el recibo a satisfacción por parte de la Supervisión. **Parágrafo segundo:** Para el último pago se debe aportar certificación final de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato. **Parágrafo Tercero**: El DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución y legalización del modificatorio que se celebra. **Parágrafo Cuarto:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. **Parágrafo Quinto**: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **Parágrafo sexto:** El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño

QUINTA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el CONTRATISTA manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

SEXTA. **AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El CONTRATISA se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de la garantía única por parte DEL DEPARTAMENTO Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.



Proyectó: Andres Enriquez Paz
Abogado S.G

Revisó Aspectos Jurídicos: Stefhania Yepez
Abogada DAC